

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 375 – 372 DEL C.G.P.
ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM
<https://call.lifesizecloud.com/10017698>

PARTES PROCESALES

REF: No. 110013103027 20180017300
CLASE: Verval – PERTENENCIA POR P.E.A.D.

PARTE DEMANDANTE:
ROBERTO ANTONIO JIMÈNEZ MORENO C. C.79544640
APODERADO: EDGAR PARRA PÈREZ C.C.19403654 TP69213 CSJ
Correo: abogadoedgar@hotmail.com Tel: 3113113111
PARTE DEMANDADA:
MARTHA ELIZABETH RESTREPO PARRA C.C.35463045 Tel - +57 3134525639
OLGA LUCÌA RESTREPO PARRA C.C.51701313 TEL: +1786-200138 de la Florida olgabustos04@hotmail.com
SANDRA YANETH MONTOYA PARRA C.C.51914891
JUAN RICARDO MONTOYA PARRA C.C.79909211
Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE REAN CON DERECHO
APODERADO: JOSÈ RAIMUNDO SUÀREZ MEDINA C.C.79405668 TP192.317CSJ
Correo: raimundojuridico@yahoo.com Tel: 3006378585 - 311587206
CURADORA AD LITEM:
PAULA MELISSA RAMÌREZ ARDILA C.C. 1020770330 TP284.907CSJ
Correo: abogadosramirezardila@gmail.com Tel:
PERITO:
GERMÁN GARZÓN TRUJILLO C.C. 1129196

CANAL DIGITAL: abogadoedgar@hotmail.com; raimundojuridico@yahoo.com;
abogadosramirezardila@gmail.com

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 08 de Julio de 2021, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial.

Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.

Registro de asistencia.

Control de Legalidad: no se advierte ninguna irregularidad que pueda invalidar lo actuado.

Prorroga: Con fundamento en el Art. 121 inciso 5º del C.G.P., se prorroga la competencia dentro del presente asunto por el termino de seis (6) meses; a efecto, de llevar hasta su culminación el trámite procesal aquí adelantado.

Interrogatorio de Parte: Fueron escuchados en Interrogatorio de Parte los señores: ROBERTO ANTONIO JIMÉNEZ MORENO C. C.79544640, OLGA LUCÍA RESTREPO PARRA C.C.51701313, SANDRA YANETH MONTOYA PARRA C.C.51914891, JUAN RICARDO MONTOYA PARRA C.C.79909211, al Perito Avaluador señor: GERMÁN GARZÓN TRUJILLO C.C. 1129196; quienes fueron debidamente juramentados e indicaron sus generales de ley.

Prueba Testimonial: Se escucharon los testimonios a los señores: YECID GAITAN GONZÁLEZ C.C. 4130347, LUIS ALBERTO GAITÁN GONZÁLEZ C.C. 7817234, CARLOS GERMAN VELEZ ÁRIAS C.C. 75075698.

Fijación del Litigio: Se produjo la fijación de los hechos y pretensiones de la demanda y de la contestación de la demanda y excepciones propuestas por la parte demandada.

Decreto de Pruebas: Se tendrán como tales las aportadas con la demanda y las presentada por la parte demandada, la parte demandante envíe la actualización y/o complementación del Dictamen Pericial al Despacho y también a la parte demandada, tal y como quedó plasmado en audiencia.

Auto: Ofíciase nuevamente al Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, para que allegue la prueba trasladada, misma que fue ordenada en autos.

Igualmente, ofíciase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, para que informe si existe algún derecho, ello de conformidad al oficio aclaratorio que esa es la entidad encargada de dicha aclaración. La anterior decisión se notifica en estrados.

Diligencia de Inspección Judicial: Se señala la hora de las **09:00 de la mañana del día 1º de Septiembre del cursante año,** para desarrollar dicha diligencia.

Audiencia de Instrucción y Juzgamiento: Se señala el día **02 de SEPTIEMBRE de 2021 a la hora de las 09:30am,** para escuchar al señor perito Germán Garzón Trujillo, así mismo a los testigos: Orlando Cárdenas González, Olga Lucia Martínez González, Edilberto Leal; para continuar la diligencia y de ser el caso desarrollar Alegatos de Conclusión y dictar el fallo. La anterior decisión se notifica en estrados.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faea07ebaa443d0fe837df389b9e249ebc5a401e3dbb861a1cac5a1b4ab62064**

Documento generado en 04/08/2021 02:42:55 PM